



Lima, 17 de Febrero de 2025

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2025-DP/OGRH

**VISTOS**, la Resolución N° 000110-2024-DP/SSG, de la Subsecretaría General, el Informe N° 000098-2025- DP/OGRH-UFGEC, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones; y, el Informe Técnico N° 000001-2025-DP/OGRH-RMC, ambos de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; teniendo por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE como un instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal - CAP y al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, indicando que el CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR, con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) es el instrumento de gestión en el cual las entidades establecen los puestos, la valorización de estos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes presupuestados, entre otra información;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH "*Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad*" ( en adelante la Directiva), que establece los criterios técnicos para el diseño y estructura de puestos y posiciones, así como la metodología y procedimientos necesarios para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad, en el marco del proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (régimen del Servicio Civil), que las entidades públicas tienen que seguir para implementar el citado régimen laboral;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, establece que es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos - ORH administrar el Cuadro de Puestos de la Entidad, el Registro de Contratación Directa y documentación relacionada, una vez aprobado el instrumento de gestión;

Que, el artículo 26 de la Directiva desarrolla los supuestos bajo los cuales la ORH puede actualizar el Cuadro N° 1 del Cuadro de Puestos de la Entidad y la sección de servidores de confianza del Registro de Contratación Directa; siendo uno de ellos la variación en la cantidad de posiciones ocupadas y vacantes, incluyendo presupuestadas y no presupuestadas, como



resultado del ingreso, la salida o el desplazamiento de personal, sin que ello altere la dotación total de posiciones del puesto;

Que, el artículo en mención también establece como supuesto, la variación de la sección de servidores de confianza del Registro de Contratación Directa como consecuencia de la variación en la cantidad de posiciones ocupadas en el Cuadro N° 1 del Cuadro de Puestos de la Entidad, siempre y cuando no altere los límites establecidos por la normativa vigente;

Que, el artículo 27 de la Directiva desarrolla los supuestos bajo los cuales la ORH puede actualizar el Cuadro N° 2 del Cuadro de Puestos de la Entidad; siendo entre otros i) la variación del total de posiciones ocupadas que hubieran devenido en vacantes durante el presente año o años fiscales previos, así como la eliminación de cargos sin posiciones ocupadas; ii) la necesidad de adecuar información de cargos que tenga el sustento técnico y/o legal, sin generar un incremento en la cantidad de cargos y; iii) la incorporación y/o actualización de conceptos de ingreso aprobados conforme al marco legal vigente, negociación colectiva o mandato judicial;

Que, a su vez el artículo 29 de la Directiva desarrolla los supuestos bajo los cuales la ORH puede actualizar el Cuadro N° 4 del Cuadro de Puestos de la Entidad; siendo entre otros i) la variación del total de posiciones en puestos que hubieran devenido en vacantes durante el presente año o años fiscales previos y; ii) la incorporación y/o actualización de conceptos de ingreso aprobados conforme al marco legal vigente, negociación colectiva o mandato judicial;

Que, por otro lado, el numeral 30.1 de la Directiva, señala que las actualizaciones que se realicen en el marco de la administración del CPE se aprueban mediante resolución de la ORH, pudiendo SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se haya desconocido o modificado los criterios y/o montos que sus informes favorables hayan establecido;

Que, conforme al numeral 30.2 de la Directiva, las actualizaciones realizadas al Cuadro de Puestos de la Entidad en el transcurso del año fiscal deben ser formalizadas anualmente, como máximo el 31 de diciembre, mediante resolución del/ de la titular de la entidad, bajo responsabilidad. Dicha formalización hace referencia a todas las actualizaciones que haya realizado la ORH en el marco de la administración del Cuadro de Puestos de la Entidad y aprueba la versión vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2024-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE del Despacho Presidencial, que establece la valorización de sus puestos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, y como parte del expediente de aprobación el Registro de Contratación Directa;

Que, posteriormente a la aprobación del CPE del Despacho Presidencial, mediante Resolución Administrativa N° 000063-2024-DP/SSG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, de 15 de octubre del 2024; se actualizaron el Cuadro N° 1 y el Registro de Contratación Directa del Despacho Presidencial; en el marco del artículo 26 y 30 de la Directiva; formalizándose dichas acciones mediante Resolución N° 000110-2024-DP/SSG de la Subsecretaría General del 27 de diciembre del 2024.

Que, conforme lo señala el Informe N° 000098- 2025- DP/OGRH-UFGEC, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, en lo que respecta al Cuadro N° 1 del Cuadro de Puestos de la Entidad del Despacho Presidencial, existe variación en la cantidad de posiciones ocupadas y vacantes a raíz del ingreso de servidores de confianza al régimen del Servicio Civil; por lo que corresponde la actualización de dicho cuadro y del Registro de Contratación Directa;

Que, de igual forma en lo que corresponde al Cuadro N° 2 del Cuadro de Puestos de la Entidad del Despacho Presidencial, existen variaciones del total de posiciones ocupadas que han devenido en vacantes durante el año fiscal 2024 y el presente año; así como



desplazamiento de personal en el marco de la Resolución de Contraloría N° 090-2024-CG, y actualizaciones de los conceptos de ingresos del personal a razón del Decreto Supremo N° 265-2024-EF, Decreto Supremo N° 279-2024-EF, Decreto Supremo N° 282-2024-EF y la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/53.01, por lo que corresponde la actualización de dicho cuadro;

Que, en cuanto al Cuadro N° 4 del Cuadro de Puestos de la Entidad del Despacho Presidencial, existe variación del total de posiciones en puestos de naturaleza indeterminada que devinieron en vacantes durante el presente año; así también a razón del Decreto Supremo N° 265-2024-EF y del Decreto Supremo N° 279-2024-EF; se incorporaron conceptos de ingreso para los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; enmarcándose lo señalado dentro de los supuestos para la actualización del cuadro en mención;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se señalan; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017- 2024-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2024-SERVIR “*Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad*”; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la actualización de los Cuadros N° 1°, 2° y 4° del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Despacho Presidencial, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2024-SERVIR/PE, en mérito a los artículos 26, 27, 29 y 30 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH; los mismos que se anexan a la presente resolución.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** la actualización del Registro de Contratación Directa, sección servidores de confianza. Registro que en anexo forma parte de la presente resolución, conforme a lo expuesto en su parte considerativa.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial ( [www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe) ).

*Regístrese, comuníquese y publíquese.*

**«ALEJANDRO LORENZO GONZALES GONZALEZ»**  
**«DIRECTOR »**  
**«OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS»**  
**Despacho Presidencial**